

RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,

0464 .  
24 JUL 2023

**VISTO:**

El expediente OE-5466-C-2023; el Decreto 635/2023 y;

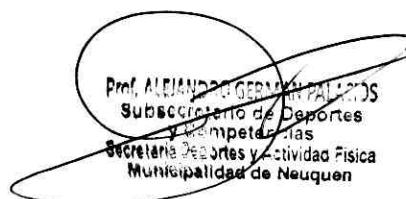
**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 635/2023, se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén", el consiste en un aporte económico otorgado por la Municipalidad de Neuquén, ejecutado y supervisado por la Secretaría de Deportes y Actividad Física con el fin de ayudar a que los clubes que se encuentran dentro del ejido municipal de Neuquén realicen remodelaciones u obras nuevas en el club.

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del art 19) Inciso 1) y 4) de la Carta Orgánica Municipal, la cual establece que: "La municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las siguientes acciones:... 1°) Las que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional;

Que en el inciso 4°) establece "Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes , como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales...";

Que en igual sentido el artículo 29°) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación;

  
Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS  
Subsecretario de Deportes  
y Competencias  
Secretaría Deportes y Actividad Física  
Municipalidad de Neuquen

0464 - 23

Que teniendo en cuenta que los Clubes e Instituciones han sido concebidos como un eslabón importante en la integración social, cultural y deportiva de una comunidad, entendiéndose que la única finalidad perseguida por ellos es el "bien común" basado en fines altruistas y comunitarios, dichas instituciones presentes en muchos barrios resultan ser un elemento imprescindible para el fomento de la cultura, la vida saludable y la práctica deportiva en la ciudad de Neuquén siendo un elemento fundante de cohesión e identidad social;

Que los Clubes e Instituciones de barrio en las ciudades son agentes fundamentales del tejido social, siendo promotores de la cultura, el deporte y de la integración comunitaria, erigiéndose en eficientes espacios de contención para niños y jóvenes, entre los cuales muchos se ven afectados por una situación familiar vulnerable, padres sin trabajo o captados por las drogas y la falta de oportunidades;

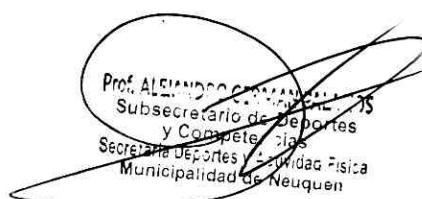
Que los mismos, son tradicionalmente espacios que invitan al encuentro y a la socialización, convirtiéndose en los lugares en los cuales se forman niños, niñas y adolescentes, y en el que los mismos pueden forjar amistades, construir vínculos afectivos sólidos, contribuyendo, a su vez, a una mejora de la salud integral e impactando directamente en mejor calidad de vida;

Que el presente programa tiene como antecedente el decreto N° 635/23, mediante el cual se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén" y la metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos y el tenor del convenio de colaboración a firmar con los clubes y/o instituciones, los que se adjuntan como antecedentes a la presente;

Que a través del Artículo 2) del Decreto 635/23 se asigna al "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén" fondos por un total de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000) para solventar las erogaciones que surjan en el marco del mismo, autorizando a otorgar hasta la suma de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) a cada institución;

Que mediante el Artículo 5) del decreto 635/23 se aprobó la metodología para la presentación y evaluación de los proyectos, liquidación y rendición de fondos en el marco del "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la Ciudad de Neuquén", según etapas 2° a 4°, que se agregan como ANEXO III, del mencionado decreto;

Que conforme el Artículo 3) del Decreto mencionado ut supra se aprobó tenor del Convenio Colaboración de Uso de Instalaciones;

  
Prof. ALEJANDRO CERAMINI  
Subsecretario de Deportes  
y Competencias  
Secretaría de Deportes y Seguridad Física  
Municipalidad de Neuquén

0 4 6 4 - 2 3

Que el Club Atlético Pacifico solicitó mediante nota de fs. 01 un aporte no reintegrable por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 Ctvos (\$2.512.470) para la ampliación y arreglos de baños públicos, que por otro lado, a fs. 02/06 se eleva Proyecto de Obra con imágenes;

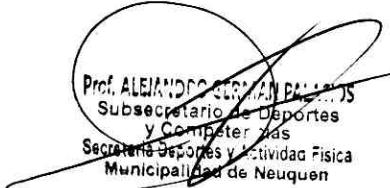
Que el mencionado eleva presupuestos y cálculo de construcción para la obra proyectada, los cuales obran a fs. 07 por un monto de \$1.610.893,22, a fs.08 por un monto de \$2.512.470, a fs.09 por un monto de \$725.543,78, a fs.10 por un monto de \$686.774,72 y a fs.11 por un monto de \$750.000 más IVA;

Que a fs.12/37 se adjunta documentación institucional, entre la que se encuentra: estatuto social del Club, constancia de personería jurídica expedida por la Inspección Provincial de Personería Jurídica vigente, constancia de inscripción en afip, constancia de Cbu a nombre de la institución y escritura que acredita posesión y dominio de las tierras de la institución. Asimismo a fs. 46/48 adjunta acta de designación de autoridades y a fs. 49 adjunta documento nacional de identidad del Presidente de la Institución;

Que a fs. 40 toma intervención la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, la cual asigna al Club Atlético Pacifico, un monto de \$2.512.470,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 Ctvos), asimismo le solicita a la Dirección General de Formulación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que tome intervención para indicar la partida y la reserva presupuestaria;

Que a fs. 41 tomó la debida intervención la Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaria de Hacienda, informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el gasto, Actividad: CONDUCCIÓN SUPERIOR, Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partida Principal: TRANSFERENCIAS, referente al Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén, indicando a su vez que procedió a la carga del PR N° 4569- AA 136263, por un importe total de \$2.512.470,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 Ctvos);

Que el Club Atlético Pacifico, tiene por objeto proponer la práctica y difusión de toda clase de deportes en sus distintas modalidades, organizando actividades con tal sentido, como así también desarrollar entre los niños y jóvenes los valores de la educación física y el deporte como medio, entre otras finalidades;

  
Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS  
Subsecretario de Deportes  
y Competencias  
Secretaría de Deportes y Actividad Física  
Municipalidad de Neuquén

0464 - 23

Que mediante Dictamen N° 27 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Deportes y Actividad Física dictaminó favorablemente;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA Y EL  
SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°) OTORGÁSE** a favor de la Asociación Civil "Club Atlético Pacifico" el ----- aporte no reintegrable por la suma de **\$2.512.470,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 Ctvos)**, destinado a solventar parte del "Proyecto de obra Arreglo y Ampliación de Baños" el cual será liquidado y rendido conforme la metodología aprobada mediante Resolución.

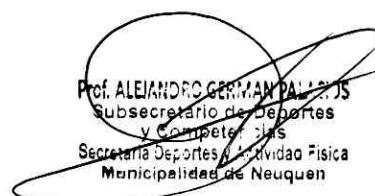
**ARTÍCULO 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la** ----- Actividad: "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias" del presupuesto de vigente.

**ARTÍCULO 3°) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de** ----- Hacienda, previa intervención de la contaduría municipal, liquidese y páguese la suma de **\$2.512.470,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 Ctvos)** a favor de la Asociación Civil "Club Atlético Pacifico", en concepto de aporte no reintegrable, conforme al punto 5) ANEXO III del Decreto 635/23.

**ARTÍCULO 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Secretaría de Deportes y Actividad ----- Física la presente Resolución y hágase entrega de un ejemplar del Convenio en el marco del Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén.

**ARTÍCULO 5°) La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario** ----- de Deportes y Actividad Física y el señor Secretario de Hacienda.

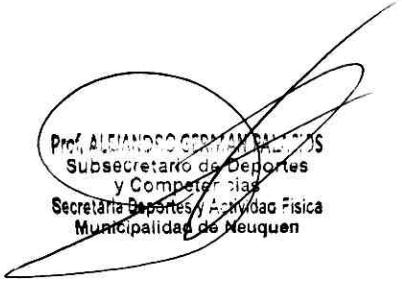
**ARTÍCULO 6°) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, desee a la

  
Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS  
Subsecretario de Deportes  
y Competencias  
Secretaría Deportes y Actividad Física  
Municipalidad de Neuquén

0464 - 23

----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
**ARCHÍVESE.**  
**ES COPIA.**

**FDO) SERENELLI.**  
**CAROD.**



Prof. ALEJANDRO GERMAN BALCON  
Subsecretario de Deportes  
y Competencias  
Secretaría de Deportes y Actividad Física  
Municipalidad de Neuquen